

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alcàsser

2026/04755 Anuncio del Ayuntamiento de Alcàsser sobre la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2026.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número 2026-0939 de fecha 21 de abril de 2026, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Hechos y Fundamentos de Derecho

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2025 y CSV MKT5PR7NNX2TFEPEKPN4X42LK, por la que se aprueba el calendario fiscal 2026, en el que se han detectado que existen errores materiales o de hecho.

Resultando que, según lo dispuesto en el artículo 220.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria*, "El órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción. [...]."

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en relación a la avocación de competencias.

Considerando que la convocatoria de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local no está prevista hasta mediados del mes de mayo del corriente, y atendiendo el principio de celeridad y eficacia al que se encuentra sometido el procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

En uso de las atribuciones que me confiere lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, letra s) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local (LRBRL),

Resuelvo

Primero. – Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2025 y CSV MKT5PR7NNX2TFEPEKPN4X42LK 5, en el siguiente sentido:

Donde dice: "Primero. - Calendario Fiscal 2026 – Pago en Periodo Voluntario por Cajero, Ventanilla y Giro Postal: [...] Del 6 de mayo al 22 de julio estarán al cobro en voluntaria: - Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana (IBI urbana)."

Debe decir: "Primero. - Calendario Fiscal 2026 – Pago en Periodo Voluntario por Cajero, Ventanilla y Giro Postal: [...] Del 4 de mayo al 22 de julio estarán al cobro en voluntaria: - Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana (IBI urbana)."



Segundo.- El restante contenido del citado acuerdo de la citada resolución de 8 de octubre de 2025, por la que se aprueba el calendario fiscal 2026 permanecerá sin modificación alguna y mantendrá su vigencia en los mismos términos.

Tercero.- Publicar la presente modificación del Calendario Fiscal 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto. – Dar traslado al Departamento de Gestión Tributaria a los efectos que proceda.

Recursos/Alegaciones

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra el Decreto transcrito, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación/publicación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación/publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que estime conveniente.

La firma del presente documento por la Secretaría General del Ayuntamiento se realiza a los efectos de fe pública previstos en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128 /2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Alcàsser, 22 de abril de 2026.—El alcalde-presidente, Alberto Miguel Primo Llàcer.

